

CONVENIO

Junta Nacional Electoral con Junta Electoral Provincial Tucumán

Elección de Autoridades del Municipio Juan Bautista Alberdi

Comunicado de Prensa, Martes 2 de Setiembre del 2025

Que con motivo de la realización de la elección de autoridades para los cargos de Intendente y Concejales del Municipio de **Juan Bautista Alberdi** el día 26 de octubre de 2025, fecha coincidente con la **Elección Legislativa Nacional**, se celebró un convenio entre la Sra. Presidenta de la Junta Electoral Nacional con competencia electoral en la provincia de Tucumán, Dra. Patricia Marcela Moltini, y el Sr. Daniel Leiva, en carácter de Presidente, y en representación de la Junta Electoral de la provincia de Tucumán.

En dicho convenio se establecen pautas de colaboración y coordinación operativa para garantizar el normal desarrollo del **proceso electoral concurrente**. Se destacan los siguientes aspectos:

- Las elecciones nacionales y a cargos municipales de Juan Bautista Alberdi se celebrarán **de manera concurrente**, utilizando 2 sistemas de votación distintos: Boleta Única de Papel para categorías nacionales y Boleta Partidaria para categorías municipales.
- **Se constituirán mesas diferenciadas para la elección nacional y la elección municipal.** Cada mesa estará integrada por autoridades distintas, designadas específicamente para cada jurisdicción: un presidente y un vocal para la mesa correspondiente a la elección nacional, y un presidente y un vocal para la mesa correspondiente a la elección municipal.
- **En cada mesa de votación se dispondrá de dos urnas debidamente identificadas:** una para categorías nacionales y otra para las categorías municipales de Juan Bautista Alberdi, garantizándose la disposición clara y diferenciada de las boletas partidarias (para Alberdi) y de los elementos correspondientes al voto con Boleta Única de Papel.
- La logística general, custodia y seguridad del Comicio se encontrará a cargo del servicio electoral dispuesto para las elecciones nacionales, con colaboración de la Junta Electoral Provincial. La trazabilidad de las urnas para la elección para cargos municipales deberá ser idéntica a las de las urnas nacionales.
- La Junta Electoral Provincial tendrá competencia para decidir sobre todo el desarrollo del proceso electoral de la municipalidad de Juan Bautista Alberdi hasta la remisión a la Junta Electoral Nacional de la documentación y material electoral (urnas, actas, certificados, telegramas, votos testigos, mazos de boletas, padrones, útiles, instructivos, etc.).

- La Junta Electoral Provincial se encargará del escrutinio provisorio del proceso electoral correspondiente a la municipalidad de Juan Bautista Alberdi con la información suministrada por las autoridades de mesa.
- El escrutinio definitivo del proceso electoral de la municipalidad de Juan Bautista Alberdi estará a cargo de la Junta Electoral Provincial en el mismo espacio físico que la elección nacional, con sectores específicos establecidos para cada jurisdicción.
- Los resultados del escrutinio definitivo de los cargos nacionales y municipales serán comunicados en forma simultánea al finalizar ambos conteos.